



## RESOLUCIÓN N° 352 GENERAL PICO, 16 de agosto de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 1059/2023 registro de Rectorado, caratulado: “Publicación Colección Libros de Interés Socio Comunitario”; y

### CONSIDERANDO:

Que la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa edita publicaciones periódicas y no periódicas.

Que, como parte de las publicaciones no periódicas, la EdUNLPam implementa el concurso titulado “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios” (desde el año 2005, Resolución N° 176/2005 del Consejo Superior) y el concurso: “Libros Académicos de Interés Regional” (desde el año 2012, Resolución N° 421/2012 del Consejo Superior).

Que la UNLPam presentó un Plan de Profesionalización de la EdUNLPam a la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de las Editoriales Universitarias.

Que por Resolución N° 3864/2015, el Secretario de Políticas Universitarias asignó y transfirió a la UNLPam la suma correspondiente al primer año para el Proyecto de Apoyo al Desarrollo de las Editoriales Argentinas, fondos no recurrentes. Es por ello que es necesario comenzar con el desarrollo del Plan propuesto.

Que entre sus objetivos el Plan propone la “Reformulación de estructuras de contenidos y prácticas editoriales”.

Que en este marco, el Plan prevé la implementación del “Subprograma Colección de Publicaciones de Obras de Difusión de Interés Comunitario”.

Que esta colección está estrechamente vinculada con las políticas de extensión que ubican a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado.

Que el Plan establece como metodología de monitoreo y evaluación los títulos editados anualmente, los convenios/contratos entre la UNLPam y otras instituciones que den cuenta de la tarea conjunta de colaboración.

Que el Consejo Editor en su 4ta Reunión Ordinaria del 2023, llevada a cabo el pasado 3 de julio, aprobó los fundamentos y las bases de la convocatoria “Libros de Interés Socio



## Corresponde Resolución N° 352/2023

Comunitario, Edición 2024” y propone como periodos para la primera convocatoria de presentación de obras del 1 de febrero al 30 de abril de 2024 y para la segunda convocatoria de presentación de obras del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024.

Que las Comisiones de Extensión y Acción Social, Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior de la UNLPam emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la realización de la VI Convocatoria de la Colección de Libros de Interés Socio Comunitario, que se registrá bajo los fundamentos y bases que figuran como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer dos periodos durante el año 2024 para la convocatoria: primera convocatoria del 1° de febrero al 30 de abril de 2024 y segunda convocatoria del 1° de julio al 30 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión e implementación. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Pampa



## Corresponde Resolución N° 352/2023

### ANEXO

#### FUNDAMENTOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA LIBROS DE INTERÉS SOCIO COMUNITARIO

##### 1. Fundamentos

La propuesta de esta colección se fundamenta en la necesidad de vinculación de la UNLPam con otras instituciones de la comunidad pampeana y de la región.

El objetivo número 3 del área estratégica extensión, cultura y comunicación del PE-PDI 2016-2020 plantea la necesidad de incrementar las estrategias de vinculación de la UNLPam con diversos grupos etarios y sociales , (p. 104).

Diversas iniciativas culturales aisladas provenientes de individuos o grupos enfatizan la necesidad de plasmarse en acciones concretas y perdurables en el tiempo. Por ello, se impulsa desde la Universidad una política editorial que contribuye tanto al entendimiento como a la aceptación de la diversidad cultural, fomentando publicaciones orientadas en tal dirección.

La colección fomenta la cooperación entre instituciones con editoriales propias o sin ellas, que pretendan publicar obras vinculadas a cuestiones de interés socio comunitario, optimizando acciones conjuntas de edición, difusión, uso compartido del equipamiento y del personal, entre otras cuestiones.

Constituye la primera iniciativa sistemática de producción editorial “hacia afuera” en tanto vínculo permanente de la UNLPam con su medio social.

##### 2. Bases de la convocatoria

###### 2.1. Objetivo

Garantizar la difusión de producciones locales, provinciales y regionales, y facilitar la publicación de obras de autoras y autores de la región, estimulando la participación de integrantes de la comunidad no insertos en el ámbito académico.

###### 2.2. De la obra

La obra que se presente a esta convocatoria puede contener cuentos, poesías, ensayos, debates sobre ambiente, economía social, problemas de desarrollo, aspectos patrimoniales y legales, experiencias de participación popular, entre otras temáticas que se ajusten a los fundamentos de la colección.

La obra debe ser inédita y no estar comprometida para su publicación. Además, debe presentar una estructura y un lenguaje amenos, que permitan una lectura accesible para el público no especializado.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones incluidas en la obra, que no sean propiedad de quien escribe, deberán contar como condición excluyente para su publicación, con la autorización escrita de sus responsables.

###### 2.3. De los y las postulantes



## Corresponde Resolución N° 352/2023

Pueden presentarse a esta convocatoria todas las personas que formen parte de una institución o que cuenten con un aval institucional para hacerlo.

### 2.4. De la presentación del original

Las y los postulantes deberán enviar el original en formato digital (WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE o LATEX) a través del formulario correspondiente a esta colección, disponible en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/convocatorias>.

El original, en su totalidad, deberá ajustarse a las Normas para la presentación de originales en la EdUNLPam, que figura como Anexo II de la Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior.

El original debe contener el título y un resumen de la obra de hasta cuatrocientas (400) palabras, escritos en español e inglés.

El texto original debe presentarse en hoja tamaño A4 y su extensión máxima es de doscientas cincuenta (250) páginas. Debe usar fuente Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado simple, alineación justificada y espacio entre párrafos. Las citas de más de 40 palabras deben tener aplicado el estilo de cita o presentarse en cuerpo 2 puntos menor al resto del texto, con sangría a izquierda y derecha. No deberán estar entrecorilladas.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones deberán incluirse dentro del original. Su tamaño mínimo aceptable es de diez centímetros (10 cm) en su lado menor y una resolución mínima de trescientos píxeles por pulgada (300 ppp).

Si la obra incluye material adicional, este deberá presentarse junto con el original de la obra. Su uso debe estar fundamentado y será el Consejo Editor el que autorice su inclusión. El material adicional se alojará en el servidor de la UNLPam y se accederá a través de vínculos agregados en el catálogo digital de la EdUNLPam, en la ficha correspondiente al libro, una vez finalizado el proceso de publicación.

### 2.5. De los datos y la documentación

Además del original de la obra, deberán presentar:

- a. Datos de la persona responsable de la obra: Nombre y Apellido, DNI, CUIL, domicilio completo (calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país), teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico. Además, deberá indicar los datos de quien representa a la institución que avala la obra: Nombre y Apellido, DNI y CUIL, domicilio completo (calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país) teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico.
- b. Nota que confirma el aval.
- c. Justificación de la pertinencia de la obra en relación con los fundamentos de la convocatoria y respecto de su relevancia a nivel comunitario.
- d. El título y un resumen de la obra de hasta cuatrocientas (400) palabras, escritos en español e inglés.
- e. Un compromiso escrito de la institución que avala la obra de divulgar y socializar el material en eventos, medios gráficos, radiales y/o televisivos.
- f. Licencia de edición firmada por la/s autora/s y/o el/los autor/es. La licencia debe



## Corresponde Resolución N° 352/2023

dirigirse a la persona responsable de la obra. Disponible en [http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/licencia\\_de\\_edicion\\_EdUNLPam.pdf](http://www.unlpam.edu.ar/images/extension/editorial/licencia_de_edicion_EdUNLPam.pdf)

- g. Informe del compromiso económico de la persona responsable o de la institución involucrada en caso de pretender la publicación en formato de libro físico.

Los plazos para completar el formulario se extienden entre el 1° de febrero y las 23:59 horas del 30 de abril de 2024 para la primera convocatoria y entre el 1 de julio y las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2024 para la segunda convocatoria.

### 2.6. De la admisión

Se desarrolla en concordancia con lo que establece el Protocolo para la publicación de una obra en EdUNLPam, Anexo I y Anexo III de la Resolución N° 416/2022 del Consejo Superior.

El Comité de Admisión, conformado por integrantes del equipo de la EdUNLPam y del Consejo Editor seleccionados para cada caso, registrará si el original presentado cumple con las normas de la EdUNLPam. Además, someterá la obra al control de plagio mediante el uso de un software certificado para este fin (iThenticate), que garantiza las buenas prácticas editoriales. Luego, elevará el informe del análisis al Consejo Editor.

Para garantizar la bibliodiversidad ofreciendo al público lector contenido sobre temáticas diversas o bien desde diferentes enfoques epistémicos y metodológicos, el original presentado, se analizará en relación con las obras que se incluyen en el catálogo de la EdUNLPam.

El Consejo Editor certifica el cumplimiento de lo reglamentado en las bases de la presente convocatoria en sus aspectos formales y en cuanto a su pertinencia y, sobre la base del informe del Comité de Admisión, aceptará o no la obra.

### 2.7. De la revisión externa

Toda obra recibida en esta convocatoria se someterá a una revisión externa, a cargo de hasta dos (2) instituciones, organizaciones, agrupaciones o personas físicas, reconocidas del ámbito regional con interés o afinidad en la temática, que serán elegidas por el Consejo Editor. No se revelarán las identidades entre la(s) persona(s) responsable(s) de la obra y quien(es) la revisa(n), a fin de garantizar la imparcialidad.

La revisión implica el análisis de la obra y la especificación de las observaciones que se consideren convenientes.

La revisión tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Pertinencia a la convocatoria y la temática.
2. Claridad en el abordaje del tema
3. Coherencia en la redacción de ideas y argumentos.
4. Lenguaje de fácil comprensión para un público lector no especializado.
5. Originalidad en el enfoque empleado.

Las observaciones y recomendaciones de quien revisó la obra serán remitidas a la persona responsable de la obra, quien deberá contemplarlas o justificar las razones por las



## Corresponde Resolución N° 352/2023

que no lo hace. Luego, devolverá el original a la Editorial para continuar con el procedimiento correspondiente.

### 2.8. Del dictamen

El Consejo Editor, a partir del análisis de la revisión externa, definirá el ingreso de la obra al proceso de edición o determinará la forma de proceder.

### 2.9. De la publicación

La EdUNLPam asume el compromiso de publicar la obra en formato digital. Si quien lleva adelante la propuesta pretende, además, la publicación en formato de libro físico, deberá afrontar el costo económico o contar con el apoyo financiero de una institución, organización o agrupación ajena a la UNLPam. En ese caso, se requerirá la existencia de un convenio con la UNLPam.

La intención de publicar en formato impreso debe ser informada en el momento de la presentación del original de la obra.

La edición textual, el diseño y la puesta en página pueden estar a cargo de la EdUNLPam o de la institución, organización o agrupación co-editora, si la hubiera.

### 2.10. Cláusula general

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.

### 2.11. Contrato de edición

A los efectos de la publicación del libro, se firmará un contrato de edición en el que se dejarán establecidos derechos y obligaciones de las partes intervinientes.